

CURRICULUM VITAE

1. INFORMACIÓN GENERAL:

- 1.1 Nombres : María Marleni
1.2 Apellidos : Torres Cruz



2. FORMACIÓN PROFESIONAL:

2.1 Grados y títulos obtenidos:

- MAGISTER: Minería sostenible – Universidad Politécnica de Madrid – España 2017.
- TITULO PROFESIONAL: Ingeniero Ambiental - Universidad Alas Peruanas - 2014
- BACHILLER: Ingeniería Ambiental - Universidad Alas Peruanas – 2014.

2.2 Otros estudios superiores:

- Curso de especialización en energías renovables. Universidad Nacional de Jaén. 120 horas académicas. Del 20 de mayo al 08 de junio del 2019.
- Basic course of english for international communication. Universidad Nacional de Cajamarca – Filial Jaén. 13 de julio del 2018
- “Curso práctico de estadística y análisis de datos de investigación minera”; Asociación Nacional de Ingenieros de Minas – Grupo especializado en recursos y reservas minerales - ESPAÑA; 2016.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Universidad Alas Peruanas.

- Docente. Desde el 09 de septiembre del 2017 hasta la actualidad.

Bellgranos SAC.

- Especialista ambiental. 6 meses

Municipalidad Provincial del Cutervo.

- Especialista ambiental. 5 meses

Municipalidad Provincial de Jaén.

- Asistente técnico ambiental. 6 meses

4. CAPACITACIONES:

- Curso Taller para vincular trabajos de investigación de los programas académicos y las líneas de investigación y redacción de artículos científicos. Universidad Alas Peruanas. Organizador y asistente. 15 de julio del 2019.
- Jornada de Ponencias por el XXIII Aniversario de la Universidad Alas Peruanas Filial Jaén. Universidad Alas Peruanas. Organizador y asistente. 16 de mayo del 2019.
- I Jornada de conferencia internacional de responsabilidad social universitaria. Universidad Alas Peruanas. Asistente. 18 de febrero del 2019.
- Jornada de Investigación Científica de Ingeniería Civil. Universidad Alas Peruanas. Organizador y asistente. 18 de noviembre del 2018.
- Curso especializado: Propiedad intelectual y proyectos de innovación empresarial. Universidad Alas Peruanas y NAJY Consulting y Business SAC. Asistente. 10 de noviembre del 2018.

- “Jornada en Gestión de la Minería sostenible II”. Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas – España. Asistente. 30 de marzo del 2016.
- “VI Encuentro Regional de Comisiones Ambientales Municipales Y III Foro Regional Competencias Ambientales Municipales”. Gobierno Regional de Cajamarca y las ONGs GRUFIDES, Ingenierías Sin Fronteras y SER. Asistente. 11 y 12 de junio del 2015.
- Taller: Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación Y Fiscalización Ambiental - PLANEFA”. Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental – Ministerio del Ambiente. Asistente. 16 de junio del 2014.
- Taller de capacitación: Conservación de la biodiversidad y establecimiento de áreas naturales protegidas”. Municipalidad Provincial de Jaén y ONG Ingeniería Sin Fronteras. Asistente. 20 de febrero del 2014.
- Pasantía: Café orgánico y conservación de suelos. Municipalidad Provincial de Jaén. 08 de febrero del 2014.
- CURSO ArcGIS Versión 10.0”. Universidad Nacional de Cajamarca y el Instituto Regional de Desarrollo y Gestión Pública. Asistente. 23 al 25 de enero del 2014.
- Taller: Medidas de Adaptación al impacto del cambio climático sobre la agricultura a pequeña escala. Ministerio del Ambiente. Asistente. 13 de enero del 2014.
- Taller “Institucionalidad Ambiental – conflictos socio ambientales”. Gobierno Regional de Cajamarca. Asistente. 03 al 05 de julio del 2013.
- Investigación cuantitativa urbana para los Acuerdos Recíprocos por Agua. Municipalidad Provincial de Jaén y RARE. Voluntario. 17 y 18 de noviembre del 2012.

5. PRODUCCIÓN PERSONAL:

- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA
“Efecto en la estabilización de suelos cohesivos en terreno de fundación con geopolímero y otros aditivos con fines de pavimentación en Jaén 2018.”
 INVESTIGADORA PRINCIPAL. Resolución N° 0130 – 2018 – VIIyE- UAP.

Modelo de desarrollo sostenible para lugares con intervención minera en el Perú: estudio en distritos de Cajamarca. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID - 2017

- EXPOSITOR – CONFERENCISTA
 Jornada de Investigación Científica de Ingeniería Civil. Universidad Alas Peruanas. Ponente. 18 de noviembre del 2018.
 Ciclo de conferencias por XII aniversario de la Universidad Alas Peruanas. Ponente. 04 de mayo del 2017.
 Simposio de Investigación y Conferencias. Universidad Alas Peruanas y la Empresa NAJY Consulting Y Business SAC. Ponente. 18 de noviembre del 2013.

6. OTRAS DISTINCIONES:

- Primer puesto de Máster en Minería Sostenible, Promoción 2016 – 2017. Universidad Politecnica de Madrid – España.
- Primer puesto en simposio de investigacion. Universidad Alas Peruanas y la Empresa NAJY Consulting Y Business SAC. 18 de noviembre del 2013.
- Primer puesto de Ingeniería Ambiental, Promoción 2009 – 2013. Universidad Alas Peruanas.



(<http://portal.concytec.gob.pe/>)



FICHA DE REGISTRO EN DINA

TORRES CRUZ MARIA MARLENI



Ingeniero Ambiental. Magíster en Minería Sostenible por la Universidad Politécnica de Madrid. Amplio conocimiento en gestión ambiental, evaluación de impactos ambientales, monitoreos de calidad ambiental. Formuladora de un modelo de desarrollo sostenible para lugares con intervención minera en el Perú.

Fecha de última actualización:

06-03-2019

DATOS PERSONALES

		Fuente
Apellidos :	TORRES CRUZ	
Nombres:	MARIA MARLENI	
Género:	FEMENINO	
País de Nacimiento :	PERÚ	
Página web personal:	http://	

EXPERIENCIA LABORAL

Institución	Cargo	Sector	Fecha Inicio	Fecha Fin
BELLGRANOS SRL	ESPECIALISTA AMBIENTAL	PRIVADO	2017-02-01	2017-08-01
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	CONSULTORÍA AMBIENTAL	PÚBLICO	2015-09-01	2015-10-01
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	ENCARGADA DE ELABORAR ESTUDIOS	PÚBLICO	2015-03-01	2015-07-01
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOROS	JEFE DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y AMBIENTAL	PÚBLICO	2015-01-01	2015-02-01
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN	ASISTENTE TÉCNICO	PÚBLICO	2014-07-01	2014-12-01
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN	TÉCNICO DE CAMPO	PÚBLICO	2014-05-01	2014-06-01
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN	SISTEMATIZADOR DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	PÚBLICO	2014-01-01	2014-02-01
NAJY CONSULTING & BUSINESS S.A.C.	TÉCNICO DE CAMPO EN INVESTIGACIÓN	PRIVADO	2013-03-01	2013-12-01
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN	TÉCNICO DE CAMPO	PÚBLICO	2013-01-01	2013-02-01

EXPERIENCIA LABORAL COMO DOCENTE

Institución	Tipo Docente	Tipo Institución	Fecha Inicio	Fecha Fin
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	Contratado	Universidad	Agosto 2017	A la actualidad

EXPERIENCIA COMO ASESOR DE TESIS

Universidad	Tesis	Tesista(s)	Repositorio	Fecha Aceptación de Tesis
-------------	-------	------------	-------------	---------------------------

EXPERIENCIA COMO EVALUADOR Y/O FORMULADOR DE PROYECTOS

Año	Tipo de proyecto	Entidad financiadora	Metodología de evaluación	Monto proyecto (USD)
-----	------------------	----------------------	---------------------------	----------------------

DATOS ACADÉMICOS

Grado	Título	Centro de Estudios	País de Estudios	Fuente
BACHILLER	BACHILLER EN INGENIERIA AMBIENTAL	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	PERÚ	
LICENCIADO / TÍTULO	INGENIERO AMBIENTAL	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	PERÚ	
MAGISTER	TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN MINERÍA SOSTENIBLE	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	PERÚ	

IDIOMAS

#	Idioma	Lectura	Conversación	Escritura	Lengua Materna
---	--------	---------	--------------	-----------	----------------

1	INGLES	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO	NO
---	--------	--------	--------	--------	----

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

Tipo Producción	Título	Primer autor	Año de Producción	DOI	Fuente
-----------------	--------	--------------	-------------------	-----	--------

OTRAS PRODUCCIONES

Tipo de Producción	Título	Año de Producción	Título de la fuente
--------------------	--------	-------------------	---------------------

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Título	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha Fin	Inv. Principal	Área OCDE
MODELO DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LUGARES CON INTERVENCIÓN MINERA EN EL PERÚ: ESTUDIO EN DISTRITOS DE CAJAMARCA	Proponer un modelo de desarrollo para lugares con intervención minera.	Enero 2016	Febrero 2017	MARIA MARLENI TORRES CRUZ	
EFFECTO EN LA ESTABILIZACION DE LOS SUELOS COHESIVOS EN TERRENO DE FUNDACION CON GEOPOLIMERO Y OTROS ADITIVOS CON FINES DE PAVIMENTACION EN JAEN	Se busca estabilizar suelos cohesivos en terrenos de fundación de Jaén, mediante la utilización de geopolimeros y otros aditivos que serán elaborados por los investigadores.	Diciembre 2018	Junio 2019	MARIA MARLENI TORRES CRUZ	Ingeniería y Tecnología

PROYECTOS DE ORCID

Título	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha Fin
--------	-------------	-----------------	-----------

DISTINCIONES Y PREMIOS

Distinción	Descripción	País	Fecha premiación
PRIMER PUESTO DE INGENIERIA AMBIENTAL	PRIMER PUESTO DE INGENIERÍA AMBIENTAL, Promoción 2009 - 2013	PERÚ	Abril 2014
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	BECA PARA CURSAR MÁSTER EN MINERÍA SOSTENIBLE	PERÚ	Julio 2016
PRIMER PUESTO DE MÁSTER EN MINERÍA SOSTENIBLE	PRIMER PUESTO DE MÁSTER EN MINERÍA SOSTENIBLE, PROMOCIÓN 2016 - 2017	ESPAÑA	Junio 2017
Primer Puesto en simposio de investigación	Simposio de investigación organizado por la Facultad de Ingenierías y Arquitectura de la Universidad Alas Peruanas.	PERÚ	Noviembre 2013

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Tipo de PI	Estado	Título de la PI	Tipo de Participación	País
------------	--------	-----------------	-----------------------	------

PRODUCTOS DE DESARROLLO INDUSTRIAL

Denominación	Tipo de Desarrollo	Tipo de Participación	Estado del Desarrollo	Alcance
--------------	--------------------	-----------------------	-----------------------	---------

Contactar investigador Aquí

Los investigadores son responsables por los datos que consignen en la ficha personal del Directorio Nacional de Investigadores en CTel, la cual podrá ser verificada en cualquier oportunidad por el CONCYTEC.

De comprobarse fraude o falsedad de la información y/o los documentos adjuntados, el CONCYTEC, podrá dar de baja el registro, sin perjuicio de iniciar las acciones, correspondientes.

{ La información de este directorio es autoreferenciada, por lo que el contenido de cada perfil es de responsabilidad exclusiva de la persona inscrita; y por lo tanto, no debe ser considerado como una fuente de información oficial.

}



(<http://alicia.concytec.gob.pe>)



(<http://bvcyt.concytec.gob.pe/>)

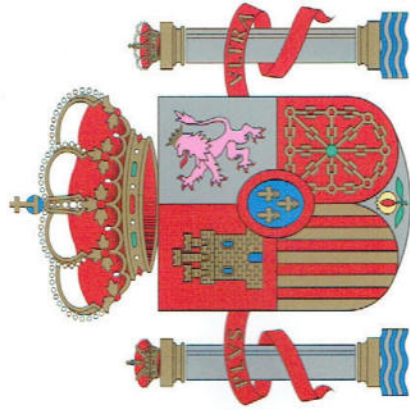
Calle Grimaldo del Solar N° 346 - Miraflores. Lima - Perú. Central Telef.: 0051-1-399-0030. dina@concytec.gob.pe

2. FORMACIÓN PROFESIONAL

GRADOS Y TÍTULOS

**PERÚ****Ministerio de Educación****Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria****Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos****REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
TORRES CRUZ, MARIA MARLENI DNI 70828485	BACHILLER EN INGENIERIA AMBIENTAL 28/03/2014	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
TORRES CRUZ, MARIA MARLENI DNI 70828485	TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN MINERÍA SOSTENIBLE TIPO: RECONOCIMIENTO -	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
TORRES CRUZ, MARIA MARLENI DNI 70828485	INGENIERO AMBIENTAL 29/08/2014	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS



Felipe VI, Rey de España

y en su nombre el

Rector de la Universidad Politécnica de Madrid



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

Doña María Marleni Torres Cruz

nacida el día 13 de abril de 1993 en Cajamarca (Perú), de nacionalidad peruana, ha superado en febrero de 2017 los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Minería Sostenible
por la Universidad Politécnica de Madrid

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014, expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a 18 de abril de 2017

La interesada,

El Rector,

La Secretaria General,

Guillermo Cisneros Pérez

María Teresa González Aguado

Registro Nacional de Títulos | Código de CENTRO | Registro Universitario de Títulos

025A-028684

2017/107257

28026924

100005945

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
para legalizar la firma de D. Dña.:

4

Visto Bueno en el
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
para legalizar la firma de D.José:

Marta Teresa González Aguado
Geografía General
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (Unidad)
por ser, al parecer, la más

Madrid, 9 de Octubre de 2017

O.M. 16 Abril 1990.
- Art. 3º - B.O.E. 19
Por la Sección de Titulos

NRO. EXP. UNIV.
M5945

REGISTRO UNIV. DE TITULOS:
100005945

CODIGO DE CENTRO:
28026924

Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS:
2017/107257

CLAVE ALFANUMERICA:
025A-028684

Minería Sostenible, expedido en Madrid el 18 de abril de 2017, a favor de Doña María Marleni Torres Cruz, que superó en febrero de 2017, los estudios conducentes al mencionado título.

Fdo.: La Secretaria General,

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en este documento es consecuencia de la evaluación del expediente de reconocimiento que dio origen a la resolución que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	TORRES CRUZ
Nombres	MARIA MARLENI
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	70828485

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
País de Procedencia	ESPAÑA

INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Título profesional y/o Grado Académico	TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN MINERÍA SOSTENIBLE
Resolución N°	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO N° 2859-2017- SUNEDU-02-15-02
Fecha de Resolución	10/07/2017

OP 000000115902



CÓDIGO VIRTUAL 0000068903

Santiago de Surco, 06 de Febrero de 2018

IRIS CAMACHO SALVATIERRA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

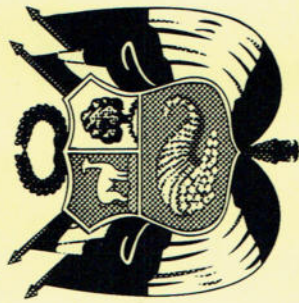
Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Firma digitalizada al amparo del Artículo 2° de la Ley N° 27291 que modifica el Artículo 141° del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(**) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 05 de Agosto de 2018

REPÚBLICA DEL PERÚ



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: la Facultad de

INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

ha declarado aprobado para optar el Título Profesional, de conformidad con la legislación universitaria vigente,
a Don (ña):

MARIA MARLENI TORRES CRUZ

POR TANTO: le confiere el *Título Profesional* de:

INGENIERO AMBIENTAL

y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 29 de agosto de 2014

CARLOS ALHINOJOSA UCHOFEN, Ph. D.
P. SECRETARIO GENERAL



FIDEL RAMÍREZ PRADO, Ph. D.
RECTOR

OSCAR LAGRAVÈRE VON MASSENBACH, Ph. D.
DECANO DE FACULTAD



OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS

Diploma N° 21652 Código ANR A01685700
Asiento N° 21652 P
Folios N° 343 del tomo N° XLVI
Res. Rectoral N° 13460 de 28/08/2014
Lima, 29 de AGOSTO del 2014

Herold Muñoz
Mg. Juan Carlos Herold Muñoz
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS

Los datos consignados en el anverso y reverso del presente diploma son auténticos.
Lima, 29 de agosto del 2014

Carlos A. Hinojosa Ugaz
Carlos A. Hinojosa Ugaz, Ph. D.
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
INTERESADO (A)

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Lambayeque

COLEGIA TUR A 000785

CERTIFICAN

El Decano y Secretario General del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lambayeque

Que el Ing° Torres Cruz Maria Marleni
ha sido inscrito en el Libro de Matricula del Colegio de Ingenieros del Perú con el N° de Registro CIP 168248
Chiclayo 28 de enero de 2015

[Signature]
Ing. CIP Cirio A. Salazar Montaña
DECANO

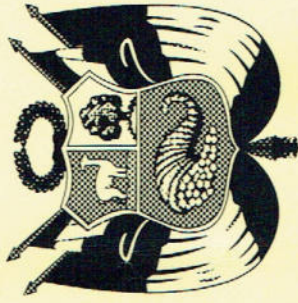
[Signature]
Ing. CIP Jorge Caicay Piedra
SECRETARIO GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A01685700

REPÚBLICA DEL PERÚ



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: la Facultad de

INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

ha declarado aprobado para optar el Grado Académico de Bachiller, de conformidad con la legislación universitaria vigente, a Don (ña):

MARIA MARLENI TORRES CRUZ

POR TANTO: le confiere el **Grado Académico de:**

BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL

y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, **28** de **marzo** de 2014

SECRETARÍA GENERAL

CARLOS A. HINOJOSA UCHOFEN, Ph. D.
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

FIDEL RAMIREZ PRADO, Ph. D.
RECTOR



SECRETARÍA GENERAL

OSCAR LAGRAVERE VON MASSENBACH, Ph. D.
DECANO DE FACULTAD



OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS

Diploma N° 31135
Asiento N° 31135
Fojas N° 053
Res. Rectoral N° 12570
Lima,

Código ANR A01719704
p LXV
de 26/03/2014
del 2014

Gerente
Mg. Juan Carlos Herold Muñoz
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS



Interesado
INTERESADO (A)

Los datos consignados en el anverso y reverso del presente diploma son auténticos.

Lima, 28 de marzo del 2014

Secretario
Carlos A. Hinojosa Uchafan, Ph. D.
SECRETARIO GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1719704

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

A01719704

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

Por cuanto

MARIA MARLENI TORRES CRUZ
INGENIERA AMBIENTAL

Ha sido incorporada como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrita con registro N° **168248** en cumplimiento de la ley 28858, el **28/01/2015**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizada conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERA.

Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descalzo
DECANO NACIONAL



Miraflores, 28 de enero de 2015

Ing. CIP Doris Fanny Rojas Mesa
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL



NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Certificado de Habilidad



Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): TORRES CRUZ MARIA MARLENI

Adscrito al Consejo Departamental de: LAMBAYEQUE

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 168248

Fecha de Incorporación: 28/01/2015

Especialidad: AMBIENTAL

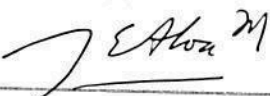
De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

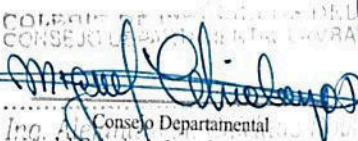
ASUNTO	SERVICIOS PROFESIONALES
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	A NIVEL NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	03	2019

Chidayo, de 11 Diciembre del 2018

VÁLIDO SOLO ORIGINAL


Ing. Jorge Elías Domingo Alva Hurtado
Decano Nacional
del Colegio de Ingenieros del Perú


Ing. Miguel Chidayo
Consejo Departamental
del Colegio de Ingenieros del Perú



***OTROS ESTUDIOS
SUPERIORES***



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE JAÉN

ESCUELA DE POSGRADO



CERDES

CERTIFICADO

Otorgado a: **María Marleni Torres Cruz**

Por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en los Cursos de Especialización en Energías Renovables, realizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 119-2019-CO-UNJ, con una duración de 120 horas académicas, desarrollado del 20 de mayo al 08 de junio del 2019.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres

Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Jaén

Dr. Abner Milán Barzola Cardenas

Dr. Abner Milán Barzola Cardenas
Director de la Escuela de Posgrado
Universidad Nacional de Jaén

Emilio Gudemos

Emilio Gudemos
Expositor

TEMARIO

MODULO 1.: ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA (40 HORAS)

- ENERGÍA
- RADIACIÓN SOLAR
- GENERACIÓN FOTOVOLTAICA
- REGULACIÓN Y CONTROL
- ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO
- CONVERTIDORES DE CORRIENTE CONTINUA A CORRIENTE ALTERNA
- COLECTORES SOLARES DE AGUA
- DISEÑO DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA INTEGRADA A RED PÚBLICA
- DIMENSIÓN Y SELECCIÓN DE COMPONENTES AUXILIARES, CÁLCULO DE CONDUCTORES, DISEÑO Y SELECCIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS Y CUADROS ELÉCTRICOS.
- ENERGÍA SOLAR TÉRMICA.
- EVALUACIÓN DE MERCADO DE EQUIPAMIENTOS PERUANOS.
- SISTEMA APLICADOS A REDES DE DISTRIBUCIÓN.

MODULO 2.: ENERGÍA MINIHIDRÁULICA (40 HORAS)

- EVALUACIÓN DE RECURSO MINIHIDRÁULICO.
- IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL PARA GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA.
- CAUDALES Y VOLÚMENES.
- POTENCIA MEDIA E INSTALADA DE UNA CENTRAL.
- CLASIFICACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS.
- TECNOLOGÍA MINIHIDROELÉCTRICA.
- COMPONENTES DE CENTRALES MINIHIDROELÉCTRICA.
- CÁMARAS Y TUBERÍAS.
- OBRAS CIVILES.
- TIPOS Y COMPONENTES DE TURBINAS.
- ELECCIÓN DE IMPULSORES.
- ANÁLISIS DE RENDIMIENTOS Y PÉRDIDAS.
- GENERADORES.
- REGULADORES DE VELOCIDAD.
- PROGRAMACIONES DE INSTALACIONES.
- INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS.
- VISITAS A CAMPO PARA DESARROLLO DE PROYECTOS.
- VISITAS E INSTALACIONES DEMOSTRATIVAS.

MODULO 3.: ENERGÍA EÓLICA (40 HORAS)

- RECURSO EÓLICO
- AEROGENERADORES
- REGULACIÓN Y CONTROL
- ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO
- CONVERTIDORES DE CORRIENTE CONTINUA A CORRIENTE ALTERNA
- INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y PRUEBAS.
- VISITA A CAMPO PARA DESARROLLO DE PROYECTOS.
- VISITAS A INSTALACIONES DEMOSTRATIVAS.
- EVALUACIÓN TEÓRICA - PRÁCTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

FILIAL JAEN

LANGUAGES CENTER

Resolución Rectoral de Consejo Universitario N° 0164-97-UNC

Awards this

C E R T I F I C A T E

To: MARÍA MARLENI TORRES CRUZ

In recognition for the satisfactory completion of
BASIC COURSE OF ENGLISH
FOR INTERNATIONAL COMMUNICATION
with 250 academic hours.

Issued on July 13th, 2018 in Jaén, Perú



M.Cs. Inés R. Díaz Rivadeneira
Directora General
UNC FILIAL JAÉN



D. Brindas A.
M.Cs. Doris E. Brindas Abanto
Coordinadora Centros Productivos
UNC FILIAL JAÉN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

FILIAL JAÉN

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley N° 14015 del 13 de Febrero de 1,962

Bolívar N° 1368 - Plaza de Armas - Telf. 76-262548 JAÉN - PERÚ

CENTROS PRODUCTIVOS

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Rectoral de Consejo Universitario N° 0164-97-UNC

La Coordinadora de Centros Productivos de la UNC - Filial Jaén, deja:

CONSTANCIA

Que, **MARÍA MARLENI TORRES CRUZ**, ha culminado satisfactoriamente ocho ciclos de estudios de Inglés Básico en esta Universidad, con un total de 250 horas obteniendo las siguientes notas aprobatorias:

CICLO	NOTA	F. Inicio	F. Término
I	90	10-02-18	11-02-18
II	95	17-02-18	18-02-18
III	98	24-02-18	24-03-18
IV	90	24-03-18	25-03-18
V	88	31-03-18	01-04-18
VI	88	07-04-18	08-04-18
VII	98	13-04-18	14-04-18
VIII	95	21-04-18	22-04-18

Se expide la presente constancia al interesado para los fines que crea conveniente.

Jaén, 13 de julio de 2018

Reg. N° 022-2018/CI/UNC-FJ

C.c. Archivo
DEBA/CCP
fegg/Sec





El Grupo Especializado en Recursos y Reservas Minerales hace constar que

Dña. María Marleny Torres Cruz

ha participado con aprovechamiento en el curso

Curso Práctico de Estadística y Análisis de Datos en Investigación Minera

*que ha tenido lugar en la Escuela de Minas y Energía
de Madrid los días 11, 12, 13 y 14 de abril de 2016*

El profesor

Juan Antonio Gálvez García

El Secretario del GERRM

Carlos León Allamirano

D. Carlos León Altamirano, Secretario del Grupo Especializado en Recursos y Reservas Minerales, hace constar el contenido de este curso de 20 horas lectivas.

Programa

1. Conceptos esenciales en estadística.
2. Distribuciones estadísticas.
3. Correlación, regresión, trend surfaces.
4. Análisis geométrico de distribución espacial (point pattern analysis).
5. Análisis de variabilidad espacial.
6. Análisis multivariante

Carlos León Altamirano



28 de enero de 2016

3. EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL

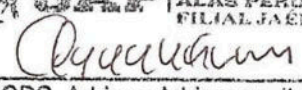
CERTIFICADO DE TRABAJO

Conste por el presente documento que la Mg. **TORRES CRUZ, María Marleni**, identificada con DNI N° 70828485, laboró como **Docente Contratado a Tiempo Parcial** en nuestra casa superior de estudios, dictando los siguientes cursos:

SEDE	CICLO	CARRERA	CURSO
U.A.P. SEDE JAÉN	2017 - 2C	INGENIERIA CIVIL	FUNDAMENTOS DE INGENIERIAS Y ARQUITECTURAS
U.A.P. SEDE JAÉN	2017 - 2B - 2C		DEFENSA NACIONAL, DESASTRES NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
U.A.P. SEDE JAÉN	2017 - 2B - 2C	CONTABILIDAD	EDUCACIÓN AMBIENTAL
U.A.P. SEDE JAÉN	2018 - 1A		METODOLOGIA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO
U.A.P. SEDE JAÉN	2017 - 2B - 2C	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	EDUCACIÓN AMBIENTAL
U.A.P. SEDE JAÉN	2018 - 1B - 1A		METODOLOGIA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que considere convenientes.

Jaén, 20 de Diciembre del 2018.



Mg. CPC. Adriana Adrianzen Jiménez
DIRECTORA GENERAL

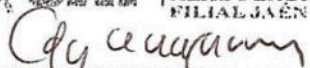
C.C.:
Archivo

CERTIFICADO DE TRABAJO

Conste por el presente documento que la Mg. TORRES CRUZ, María Marleni, identificada con DNI Nro. 70828485, ha laborado como Coordinadora (e) de la escuela de Ingeniería Civil de nuestra casa superior de estudios desde el 09 de Abril de 2018 hasta el 06 de Noviembre 2018.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que considere convenientes.

Jaén, 21 de Diciembre del 2018.



Mg. CPC. Adriana Adrianzen Jiménez
DIRECTORA GENERAL

C.C.:
Archivo



BELLGRANOS S.R.L.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe Gerente General de la EMPRESA BELLGRANOS S.R.L., Con RUC: 20538951154 y domicilio legal en Calle San José N°151, Sector Pueblo Nuevo-Jaén, HACE CONSTAR QUE, LA:

Ing^o Mg. María Marleni Torres Cruz

Ha laborado en nuestra empresa, siendo parte del Equipo Técnico Profesional, desempeñándose como **ESPECIALISTA AMBIENTAL**, desde el 20 de febrero hasta el 25 de agosto del presente año 2017. Desempeñando las siguientes actividades principales:

- Formulación de Estudios Ambientales en Proyectos de Inversión Pública.
- Elaboración de documentos técnicos ambientales como PAMAS, PIGARS, Selección de área para disposición final de RR.SS, estudios de caracterización de RR.SS.
- Gestión Ambiental y Manejo Ambiental en obras civiles.
- Formulación de Estudios de Impacto Ambiental.

Las actividades anteriormente descritas han sido realizadas en el marco de los estudios técnicos elaborados por nuestra representada, tales como:

- Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en el ámbito del Distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, región Amazonas"
- Estudios de Estimación de Riesgos para el aprovechamiento de materiales de acarreo de los cauces del Río Chamaya y Marañón, a diferentes usuarios del sector privado.
- Estudios de Impacto Ambiental en la Formulación de Planes de Manejo Forestal a diferentes usuarios del sector privado.
- Estudios de Estimación de Riesgos en obras civiles para la acreditación de uso de aguas con fines agrícolas y de consumo humano, a diferentes usuarios del sector privado.

Durante su permanencia ha demostrado el alto nivel de profesionalismo que lo caracteriza en cada una de las labores desarrolladas.

Se expide la presente constancia, para los fines que la interesada estime por conveniente.


BELLGRANOS S.R.L.
Ventas y Servicios
.....
Wilson Carrasco Barturen
GERENTE GENERAL

Jaén, 31 de agosto del 2017



Calle San José N° 151
Pueblo Nuevo, Jaén, Perú
Teléfono: 968050325
bellgranossrperu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°121-2015-MPC

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**, con R.U.C.N° 20174691267 con domicilio en Jr. Ramón Castilla N° 403 - Cutervo, representado por el Profesor **ANIBAL PEDRAZA AGUILAR**, Identificado con D.N.I N° 27245256, en su calidad de **ALCALDE**, quien procede en uso de las facultades previstas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, **Ingeniera Ambiental MARÍA MARLENI TORRES CRUZ** Identificada con D.N.I N° 70828485 y R.U.C. N° 10708284853, con domicilio Calle Av. Víctor Raúl Haya de la Torre S/N Asent. H. Fila Alta-Jaén, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento Del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM, Ley N° 29849.
- Resolución Ministerial N° 417 - 2008 PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.
- Memorando N° 439-2015-MPC/GM, de fecha 23.02.2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **ENCARGADA DE ELABORAR ESTUDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META** en la unidad orgánica de **GESTIÓN AMBIENTAL** y/o cumpliendo las funciones detalladas que le asigne dicha unidad, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día **02 marzo** y concluye el día **31 de marzo**, dentro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL TRABAJADOR** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de **S/3,200.00** (TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL TRABAJADOR**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en el Distrito y Provincia de Cutervo. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR**:

- Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD**.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR

Son derechos de **EL TRABAJADOR** los siguientes:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- Jornada máxima de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales. Cuando labore en una entidad en la que existe una jornada de trabajo reducida establecida para los trabajadores sujetos a los regímenes laborales generales, le será aplicable tal jornada especial.
- Descanso semanal obligatorio de veinticuatro (24) horas consecutivas como mínimo.
- Un tiempo de refrigerio, que no forma parte de la jornada de trabajo.
- Aguinaldo por fiestas patrias y navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público.
- Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.
- Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.
- Gozar de los derechos a que hace referencia la ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- A la libertad sindical, ejercitada conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo 010-2003-TR, y normas reglamentarias.
- A afiliarse a un régimen de pensiones, pudiendo elegir entre el Sistema Nacional de Pensiones o el Sistema Privado de Pensiones, y cuando corresponda, afiliarse al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos.
- Afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD. La contribución para la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD tiene como base máxima el equivalente al 30% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado. Cuando el trabajador se encuentre percibiendo subsidios como consecuencia de descanso médico o licencia pre y post natal, le corresponderá percibir las prestaciones derivadas del régimen contributivo referido en el párrafo anterior, debiendo asumir la entidad contratante la diferencia entre la prestación económica de ESSALUD y la remuneración mensual del trabajador.
- Recibir al término del contrato un certificado de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de Autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a EL TRABAJADOR materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL TRABAJADOR deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre EL TRABAJADOR, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL TRABAJADOR la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL TRABAJADOR se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL TRABAJADOR, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1 Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación:

- Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- El fallecimiento de EL TRABAJADOR.
- La extinción de la entidad.
- Por voluntad unilateral de EL TRABAJADOR. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- Por mutuo acuerdo entre EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD.
- Si EL TRABAJADOR padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



- f) Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Cutervo, en vías de regularización a los tres días del mes de marzo del año dos mil quince.

Ing. MARIA MARLENI TORRES CRUZ
DNI. N° 70828485



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Prof. Anibal Pedraza Aguilar
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



ADDENDA Nº 132-2015/MPC

Conste por el presente documento el Addenda Nº 132 al **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 121-2015-MPC**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**, con RUC Nº 20174691267, con domicilio en Jr. Ramón Castilla Nº 403 - Cutervo, representado por el Prof. **ANIBAL PEDRAZA AGUILAR**, en calidad de **ALCALDE**, identificado con DNI Nº 27245256, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, **Ingeniero Ambiental MARÍA MARLENI TORRES CRUZ**, Identificado con D.N.I. Nº 70828485 y R.U.C. Nº 10708284853, Con domicilio Calle Avenida Víctor Raúl Haya De La Torre S/N Asent. H. Fila Alta - Jaen, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.
- Informe Nº 157-2015-MPC-URRH, de fecha 29 Abril del 2015.
- Memorando Nº 811 - 2015 - MPC/GM de fecha 30 de Abril del 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha **02 de Marzo** del año 2015, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios Nº 121-2015-MPC, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 como: **ENCARGADA DE ELABORAR ESTUDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META** en la unidad orgánica de **GESTIÓN AMBIENTAL**, al **31 de Marzo** del año 2015.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA ENTIDAD** suscriben el presente documento a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como: **ENCARGADA DE ELABORAR ESTUDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META** en la unidad orgánica de **GESTIÓN AMBIENTAL**, cumpliendo las funciones detalladas que le asigne dicha unidad, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por **02 meses, del 01 de Abril al 31 de Mayo** del año 2015.

CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Cutervo, en vía de regularización a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince.


MARÍA MARLENI TORRES CRUZ

D.N.I. Nº. 70828485

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO


Dr. Luis Rosales Pereda
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



ADDENDA N° 224-2015/MPC

Conste por el presente documento el Addenda N° 224 al **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 121-2015-MPC**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**, con RUC N° 20174691267, con domicilio en Jr. Ramón Castilla N° 403 - Cutervo, representado por el Prof. **ANIBAL PEDRAZA AGUILAR**, en calidad de **ALCALDE**, identificado con DNI N° 27245256, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, **Ingeniero Ambiental MARÍA MARLENI TORRES CRUZ**, Identificado con D.N.I. N° 70828485 y R.U.C. N° 10708284853, Con domicilio Calle Avenida Victor Raúl Haya De La Torre S/N Asent. H. Fila Alta - Jaen, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.
- Memorando N° 1501 - 2015 - MPC/GM de fecha 10 de Julio del 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha **02 de Marzo** del año 2015, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 121-2015-MPC, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como: **ENCARGADA DE ELABORAR ESTUDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META** en la unidad orgánica de **GESTIÓN AMBIENTAL**, al 31 de Mayo del año 2015.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA ENTIDAD** suscriben el presente documento a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **ENCARGADA DE ELABORAR ESTUDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META** en la unidad orgánica de **GESTIÓN AMBIENTAL**, cumpliendo las funciones detalladas que le asigne dicha unidad, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por **02 meses, del 01 de Junio al 31 de Julio del año 2015**.

CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Cutervo, a los trece días del mes de Julio del año dos mil quince

MARÍA MARLENI TORRES CRUZ
D.N.I. N° 70828485



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Mg. CPC. William Flores Carhuatanta
GERENTE MUNICIPAL

Unidos construyendo...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL

CALLE SIMON BOLIVAR N° 1520-4to piso TELEFAX (076) 433414



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, HACE:

CONSTAR

Que la Ing° **MARÍA MARLENI TORRES CRUZ**, identificada con DNI N° 70828485, ha trabajado mediante el contrato de locación de servicios en la Municipalidad Provincial de Jaén, desarrollándose como **ASISTENTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL**, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del año 2014, contabilizando (6) mes de servicios prestados a nuestra institución, demostrando en todo momento responsabilidad, eficiencia, eficacia, capacidad, puntualidad, respeto y honradez en todas sus funciones asignadas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Jaén, 29 de diciembre del 2014

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL

Ing. José del Carmen Rubio Latorre
DIRECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

JAÉN - PERU

SAN MARTIN N° 1371 - TELEFAX 076 - 431295 - APARTADO POSTAL N° 68

**CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS N° 2100 - 2014-MPJ/GM**

Conste por el presente documento el Contrato por Locación de Servicios, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Jaén, representada por su Gerente Municipal Ing° ALFONSO WISMAN REQUEJO ALDAZ, con domicilio legal en la Calle Simón Bolívar N° 1520 Jaén, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, RUC. N° 20201987297 y de la otra parte el señor (a): TORRES CRUZ MARIA MARLENI, identificado(a) con DNI N° 70828485, RUC N° 10708284853, con domicilio en la Av. Victor Raúl N° 1401 Fila Alta - Jaén, a quien en lo sucesivo se denominará EL LOCADOR, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: Antecedentes.

La Municipalidad.- es una persona jurídica de derecho público, que emana de la voluntad popular, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Le son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional, sujetándose específicamente en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

El Locador.- es una persona natural, con experiencia en la Administración Pública, habiendo desarrollado actividades propias de su profesión, que permitirá alcanzar los objetivos institucionales de La Municipalidad, con la cual mantiene únicamente vínculo contractual de naturaleza civil.

SEGUNDA: Base Legal.

Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2014.

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley General N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Código Civil - Artículos 1764 al 1770.

Resolución de Alcaldía N° 1503-2013-MPJ/A, que aprueba el PIA 2014.

TERCERA: Objeto de El Locador.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de Locación de servicios por parte de EL LOCADOR, como Asistente Técnico de la Dirección de Desarrollo Ambiental, de La Municipalidad Provincial de Jaén, de acuerdo a la normativa vigente

CUARTA: Plazo de Duración.

El presente Contrato tendrá una duración de un tiempo determinado y empezará a regir a partir del 07 de Julio hasta el 30 de Agosto del año 2014, fecha que se extingue la relación contractual, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

QUINTA: Retribución del Locador.

Como contraprestación por los servicios materia del presente Contrato, las partes acuerdan fijar una retribución que asciende a la suma de S/. 1600.00 (UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), mensual por el servicio prestado durante la vigencia del presente contrato, el mismo que será cancelado al avance del servicio en cumplimiento de las metas establecidas supervisado por su jefe inmediato.

SEXTA: De las Obligaciones de La Municipalidad.

- LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar oportunamente a EL LOCADOR todos los documentos e información que necesite EL LOCADOR, para la realización de su trabajo, así como a prestar su colaboración y participación en el desarrollo de éstos cada vez que EL LOCADOR lo requiera.
- LA MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar el pago, al cumplimiento del objeto del presente contrato.

SETIMA: De las Obligaciones de El Locador.

El Contratado se obliga a cumplir con desarrollar la labor asignada, utilizando toda su experiencia adquirida como:

- Asistente Técnico de la Dirección de Desarrollo Ambiental, de La Municipalidad Provincial de Jaén, de acuerdo a la normativa vigente

OCTAVA: De la Resolución del Contrato.

La Municipalidad, se reserva el derecho de resolver el presente contrato en caso de incumplimiento o de cumplimiento tardío, parcial o defectuoso de alguna de las obligaciones comprendidas en la cláusula TERCERA, sin que le asista a el contratado el derecho de reclamar el pago de cualquier indemnización o suma adicional alguna y si decide no seguir prestando sus servicios, deberá comunicarlo por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, y de no hacerlo perderá el derecho al pago de cualquier monto pendiente por los servicios que prestó.

NOVENA: Naturaleza del Contrato.

El presente contrato es de naturaleza civil se rige por los Artículos 1764 al 1770 por lo que no genera relación de subordinación y dependencia, por tratarse de Locación de Servicios comprendidos dentro del régimen de Cuarta Categoría, por tanto, no tiene derecho a estabilidad ni vínculo laboral por tratarse de funciones ajenas a lo establecido en ROF y CAP.

DECIMA: Responsabilidad Civil, Penal y Otras.

EL LOCADOR, responderá por los daños y perjuicios causados a La Municipalidad, durante la ejecución de los servicios prestados y demás compensaciones generados por el incumplimiento en que pudiera incurrir.

DECIMA PRIMERA: Aplicación Supletoria de la Ley.

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables. En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la ciudad de Jaén a los 14 días del mes de Julio del año 2014.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Ing. Alfonso Wisman Requejo Aldaz
GERENTE MUNICIPAL

TORRES CRUZ MARIA MARLENI
EL LOCADOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

JAEN - PERU

SAN MARTIN N° 1371 - TELEFAX 076 - 431295 - APARTADO POSTAL N° 68



CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS N° 3125 - 2014-MPJ/GM

Conste por el presente documento el Contrato por Locación de Servicios, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Jaén, representada por su Gerente Municipal Ing° ALFONSO WISMAN REQUEJO ALDAZ, con domicilio legal en la Calle Simón Bolívar N° 1520 Jaén, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, RUC. N° 20201987297 y de la otra parte el señor (a): TORRES CRUZ MARIA MARLENI, identificado(a) con DNI N° 70828485, RUC N° 10708284853, con domicilio en la Av. Victor Raúl N° 1401 Fila Alta - Jaén, a quien en lo sucesivo se denominará EL LOCADOR, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: Antecedentes.

La Municipalidad.- es una persona jurídica de derecho público, que emana de la voluntad popular, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Le son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional, sujetándose específicamente en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

El Locador.- es una persona natural, con experiencia en la Administración Pública, habiendo desarrollado actividades propias de su profesión, que permitirá alcanzar los objetivos institucionales de La Municipalidad, con la cual mantiene únicamente vínculo contractual de naturaleza civil.

SEGUNDA: Base Legal.

Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2014.

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley General N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Código Civil - Artículos 1764 al 1770.

Resolución de Alcaldía N° 1503-2013-MPJ/A, que aprueba el PIA 2014.

TERCERA: Objeto de El Locador.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de Locación de servicios por parte de EL LOCADOR, como Asistente Técnico de la Dirección de Desarrollo Ambiental, de La Municipalidad Provincial de Jaén, de acuerdo a la normativa vigente.

CUARTA: Plazo de Duración.

El presente Contrato tendrá una duración de un tiempo determinado y empezará a regir a partir del 01 de Septiembre hasta el 31 de Octubre del año 2014, fecha que se extingue la relación contractual, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

QUINTA: Retribución del Locador.

Como contraprestación por los servicios materia del presente Contrato, las partes acuerdan fijar una retribución que asciende a la suma de S/. 1600.00 (UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), mensual por el servicio prestado durante la vigencia del presente contrato, el mismo que será cancelado al avance del servicio en cumplimiento de las metas establecidas supervisado por su jefe inmediato.

SEXTA: De las Obligaciones de La Municipalidad.

- LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar oportunamente a EL LOCADOR todos los documentos e información que necesite EL LOCADOR, para la realización de su trabajo, así como a prestar su colaboración y participación en el desarrollo de éstos cada vez que EL LOCADOR lo requiera.
- LA MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar el pago, al cumplimiento del objeto del presente contrato.

SETIMA: De las Obligaciones de El Locador.

El Contratado se obliga a cumplir con desarrollar la labor asignada, utilizando toda su experiencia adquirida como:

- Asistente Técnico de la Dirección de Desarrollo Ambiental, de La Municipalidad Provincial de Jaén, de acuerdo a la normativa vigente.

OCTAVA: De la Resolución del Contrato.

La Municipalidad, se reserva el derecho de resolver el presente contrato en caso de incumplimiento o de cumplimiento tardío, parcial o defectuoso de alguna de las obligaciones comprendidas en la cláusula TERCERA, sin que le asista a el contratado el derecho de reclamar el pago de cualquier indemnización o suma adicional alguna y si decide no seguir prestando sus servicios, deberá comunicarlo por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, y de no hacerlo perderá el derecho al pago de cualquier monto pendiente por los servicios que prestó.

NOVENA: Naturaleza del Contrato.

El presente contrato es de naturaleza civil se rige por los Artículos 1764 al 1770 por lo que no genera relación de subordinación y dependencia, por tratarse de Locación de Servicios comprendidos dentro del régimen de Cuarta Categoría, por tanto, no tiene derecho a estabilidad ni vínculo laboral por tratarse de funciones ajenas a lo establecido en ROF y CAP.

DECIMA: Responsabilidad Civil, Penal y Otras.

EL LOCADOR, responderá por los daños y perjuicios causados a La Municipalidad, durante la ejecución de los servicios prestados y demás compensaciones generados por el incumplimiento en que pudiera incurrir.

DECIMA PRIMERA: Aplicación Supletoria de la Ley.

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables. En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la ciudad de Jaén a los 22 días del mes de Septiembre del año 2014.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
Ing. Alfonso Wisman Requejo Aldaz
GERENTE MUNICIPAL

TORRES CRUZ MARIA MARLENI
EL LOCADOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

JAEN - PERU

SAN MARTIN N° 1371 - TELEFAX 076 - 431295 - APARTADO POSTAL N° 68



CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS N° 3516 - 2014 -MPJ/GM.

Conste por el presente documento el Contrato por Locación de Servicios, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Jaén, representada por su Gerente Municipal Ing° ALFONSO WISMAN REQUEJO ALDAZ, con domicilio legal en la Calle Simón Bolívar N° 1520 Jaén, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, RUC. N° 20201987297 y de la otra parte el señor (a): TORRES CRUZ MARIA MARLENI, identificado(a) con DNI N° 70828485, RUC N° 10708284853, con domicilio en la Av. Victor Raúl N° 1401 Fila Alta - Jaén, a quien en lo sucesivo se denominará EL LOCADOR, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: Antecedentes.

La Municipalidad.- es una persona jurídica de derecho público, que emana de la voluntad popular, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Le son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional, sujetándose específicamente en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

El Locador.- es una persona natural, con experiencia en la Administración Pública, habiendo desarrollado actividades propias de su profesión, que permitirá alcanzar los objetivos institucionales de La Municipalidad, con la cual mantiene únicamente vínculo contractual de naturaleza civil.

SEGUNDA: Base Legal.

Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2014.

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley General N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Código Civil - Artículos 1764 al 1770.

Resolución de Alcaldía N° 1503-2013-MPJ/A, que aprueba el PIA 2014.

TERCERA: Objeto de El Locador.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de Locación de servicios por parte de EL LOCADOR, como Asistente Técnico de la Dirección de Desarrollo Ambiental, de La Municipalidad Provincial de Jaén, de acuerdo a la normativa vigente.

CUARTA: Plazo de Duración.

El presente Contrato tendrá una duración de un tiempo determinado y empezará a regir a partir del 03 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del año 2014, fecha que se extingue la relación contractual, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

QUINTA: Retribución del Locador.

Como contraprestación por los servicios materia del presente Contrato, las partes acuerdan fijar una retribución que asciende a la suma de S/. 1600.00 (UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), mensual por el servicio prestado durante la vigencia del presente contrato, el mismo que será cancelado al avance del servicio en cumplimiento de las metas establecidas supervisado por su jefe inmediato.

SEXTA: De las Obligaciones de La Municipalidad.

- LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar oportunamente a EL LOCADOR todos los documentos e información que necesite EL LOCADOR, para la realización de su trabajo, así como a prestar su colaboración y participación en el desarrollo de éstos cada vez que EL LOCADOR lo requiera.
- LA MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar el pago, al cumplimiento del objeto del presente contrato.

SETIMA: De las Obligaciones de El Locador.

El Contratado se obliga a cumplir con desarrollar la labor asignada, utilizando toda su experiencia adquirida como:

Asistente Técnico de la Dirección de Desarrollo Ambiental, de La Municipalidad Provincial de Jaén, de acuerdo a la normativa vigente.

OCTAVA: De la Resolución del Contrato.

La Municipalidad, se reserva el derecho de resolver el presente contrato en caso de incumplimiento o de cumplimiento tardío, parcial o defectuoso de alguna de las obligaciones comprendidas en la cláusula TERCERA, sin que le asista a el contratado el derecho de reclamar el pago de cualquier indemnización o suma adicional alguna y si decide no seguir prestando sus servicios, deberá comunicarlo por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, y de no hacerlo perderá el derecho al pago de cualquier monto pendiente por los servicios que prestó.

NOVENA: Naturaleza del Contrato.

El presente contrato es de naturaleza civil se rige por los Artículos 1764 al 1770 por lo que no genera relación de subordinación y dependencia, por tratarse de Locación de Servicios comprendidos dentro del régimen de Cuarta Categoría, por tanto, no tiene derecho a estabilidad ni vínculo laboral por tratarse de funciones ajenas a lo establecido en ROF y CAP.

DECIMA: Responsabilidad Civil, Penal y Otras.

EL LOCADOR, responderá por los daños y perjuicios causados a La Municipalidad, durante la ejecución de los servicios prestados y demás compensaciones generados por el incumplimiento en que pudiera incurrir.

DECIMA PRIMERA: Aplicación Supletoria de la Ley.

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables. En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la ciudad de Jaén a los 13 días del mes de Noviembre del año 2014.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
Ing. Alfonso Wisman Requejo Aldaz
GERENTE MUNICIPAL

TORRES CRUZ MARIA MARLENI
EL LOCADOR

4. CAPACITACIONES

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

ESCUELA DE POSGRADO

OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO – FILIAL JAÉN

CONSTANCIA

OTORGADO A:

MG. MARÍA MARLENI TORRES CRUZ

Por participar como ORGANIZADOR del *CURSO TALLER PARA VINCULAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS*, llevado a cabo en el Auditorio de la Universidad Alas Peruanas Filial Jaén, dirigido a los docentes y estudiantes de la Escuela de Posgrado y docentes Investigadores de la UAP Filial Jaén los días 14 y 15 de Julio del 2019, haciendo un total de 24 horas.

Se extiende la presente en la ciudad de Jaén el día 15 del mes de Julio del año 2019.


DR. RICHARD M. CUCHO PUCHURI
Ponente

Docente Investigador Regina - UAP



CPC. Adriana Adrianzen Jiménez
DIRECTORA GENERAL

MSc. Vito Bercerra Montalvo
RESPONSABLE (E)
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

ESCUELA DE POSGRADO

OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO – FILIAL JAÉN

CONSTANCIA

OTORGADO A:

María Marlení Torres Cruz

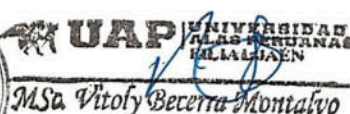
Por participar como ASISTENTE en el *CURSO TALLER PARA VINCULAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS*, llevado a cabo en el Auditorio de la Universidad Alas Peruanas Filial Jaén, dirigido a los docentes y estudiantes de la Escuela de Posgrado y docentes Investigadores de la UAP Filial Jaén los días 14 y 15 de Julio del 2019, haciendo un total de 24 horas.

Se extiende la presente en la ciudad de Jaén el día 15 del mes de Julio del año 2019.


DR. RICHARD M. CUCHO PUCHURI
Ponente

Docente Investigador Regina - UAP



Mg. CPC. Adriana Adrianzen Jiménez
DIRECTORA GENERAL

MSc. Vitofy Beretta Montalvo
RESPONSABLE (E)
SECCION DE INVESTIGACION



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS FILIAL JAÉN

FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

CERTIFICADO

OTORGADO A:

TORRES CRUZ MARIA MARLENI

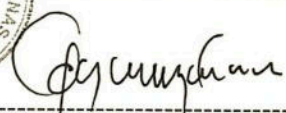
En calidad de:

ORGANIZADOR

De la "JORNADA DE PONENCIAS POR EL XXIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS FILIAL JAÉN", organizado por la Dirección General y la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Alas Peruanas Filial Jaén, en el marco de la celebración de los XXIII aniversario de la Universidad Alas Peruanas, llevado a cabo los días 15 y 16 de mayo del presente año.

Jaén, 16 de mayo del 2019




Mg. CPC. Gladys Adriana Adrianzén Jiménez
Directora General
UAP -Jaén

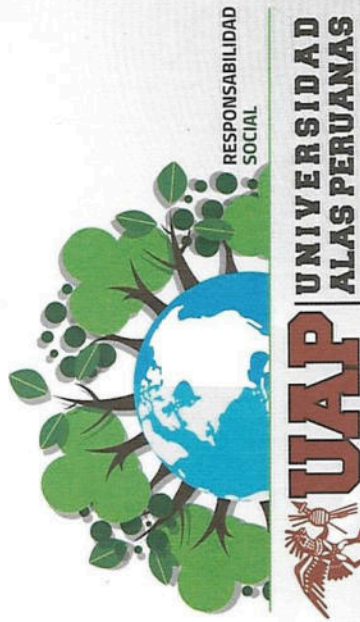



Ing. Luz Jhakeline Dilas Jiménez
Coordinador Académico
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
UAP -Jaén

Reg. N°: 176-2019-UAPFJ

www.uap.edu.pe
Jorge Chávez 801
T: (076) (431453)

Carrera profesionales: Administración y Negocios Internacionales /Ingeniería Civil /
Derecho/ Ciencias Contables y Financieras.



CERTIFICADO

María Marleni Torres Cruz

Por su participación en calidad de asistente en la “I Jornada de Conferencia Internacional de Responsabilidad Social Universitaria”.


Dr. Aguilar Bailón De La Cruz
DIRECTOR

Responsabilidad Social
Universitaria Institucional


François Vallaëys Ph. D.
PONENTE

Lima, 18 de febrero de 2019.

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

**“JORNADA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE
INGENIERÍA CIVIL”**

CERTIFICADO

OTORGADO A:
TORRES CRUZ, MARIA MARLENI

En calidad de:
ORGANIZADOR

De la “JORNADA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE INGENIERÍA CIVIL”, organizado por la Escuela de Ingeniería Civil y la Dirección de Investigación de la Universidad Alas Peruanas Filial Jaén, en el marco de la celebración de la Semana de Ingeniería 2018, llevado a cabo el 15 y 16 de noviembre del presente año; equivalente a 12 horas académicas.



Mg. CPC. Gladys Adriana Adrianzén Jiménez
Directora General
UAP -Jaén



Jaén, 18 de Noviembre del 2018

Ing. Luz Jhakeline Dilas Jiménez
Coordinador Académico
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
UAP -Jaén



Reg. N°: 146-2018-UAPFJ

M.Sc. Ing. Vitoly Becerra Montalvo
Coordinador Investigación
UAP -Jaén

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

**“JORNADA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE
INGENIERÍA CIVIL”**

CERTIFICADO

OTORGADO A:

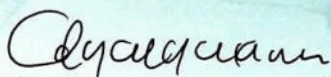
TORRES CRUZ, MARIA MARLENI

En calidad de:

ASISTENTE

A la “JORNADA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE INGENIERÍA CIVIL”, organizado por la Escuela de Ingeniería Civil y la Dirección de Investigación de la Universidad Alas Peruanas Filial Jaén, en el marco de la celebración de la Semana de Ingeniería 2018, llevado a cabo el 15 y 16 de noviembre del presente año; equivalente a 12 horas académicas.

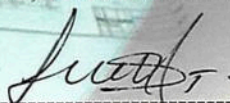




Mg. CPC. Gladys Adriana Adrianzén Jiménez
Directora General
UAP -Jaén

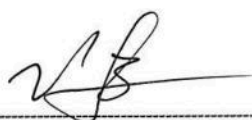


Jaén, 18 de noviembre del 2018



Ing. Luz Jhakeline Dilas Jiménez
Coordinador Académico
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
UAP -Jaén





Reg. N°: 101-2018-UAPFJ

M.Sc. Ing. Vitoely Becerra Montalvo
Coordinador Investigación
UAP -Jaén



El Licenciamiento,

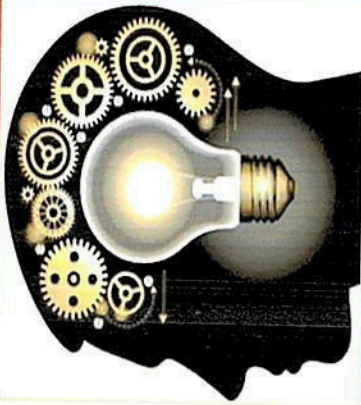
**UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS**
FILIAL JAEN



Agrosistemas Sostenibles

**NAJY CONSULTING &
BUSINESS SAC**

SI VA!!



TEMAS

- PROPIEDAD INTELECTUAL Y CREATIVIDAD
- EL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD
- LAS PATENTES Y LA INNOVACIÓN
- FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

Registro UAPFJ: N° 060 /2018

CERTIFICADO

OTORGADO A:

TORRES CRUZ, MARIA MARLENI

Por haber participado en calidad de *ASISTENTE*, en el **CURSO ESPECIALIZADO:**

PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROYECTOS DE INNOVACION EMPRESARIAL

Realizado los días 09 y 10 de Noviembre del presente año; equivalente a 10 horas académicas.



Capitán

Mg. CPC. Gladys Adriana Adrianzen Jiménez
Directora General



Norberto Villanueva

Ing. Norberto Villanueva Díaz
Gerente General

Jaén, 10 de Noviembre del 2018



Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas

Dña. María Marleni Torres Cruz

ha asistido a la jornada de 4 horas de duración

GESTIÓN DE LA MINERÍA SOSTENIBLE II

Organizado por AENOR, Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, ETSIME, AITEMIN, CONFEDEM y Grupo SOIL, y celebrada en la Fundación Gómez Pardo

Madrid, a 30 de marzo de 2016



José Gómez Mateo

Secretario Técnico del Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas



Certificado

Otorgado a:

MARIA MARLENI TORRES CRUZ

Por su PARTICIPACIÓN en el VI ENCUENTRO REGIONAL DE COMISIONES AMBIENTALES MUNICIPALES Y III FORO REGIONAL "COMPETENCIAS AMBIENTALES MUNICIPALES" desarrollado el 11 y 12 de junio del 2015, organizado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (RENAMA) del Gobierno Regional de Cajamarca; Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible (GRUFIDES), Ingeniería Sin Fronteras y Asociación Servicios Educativos Rurales (SER).

Cajamarca, 12 de junio de 2015.



Ronald Ordoñez Gonzales
Coordinador Regional
Asociación Servicios Educativos Rurales



Sergio Sánchez Ibañez
Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente.



Ingeniería
Sin Fronteras

Laura Lucio González
Representante de Ingeniería
sin Fronteras en Perú



Dra. Milcha Vásquez Chuquilin
Directora Ejecutiva GRUFIDES

Constancia

Se otorga a:

María Marleni Torres Cruz

En su calidad de Asistente en el Taller "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del
Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", llevado a cabo el 16 de junio de 2014, en
la ciudad de Jaén

Cajamarca, 16 de Junio de 2014



Daysi Ivana Reyes Andrade
Jefe de la Oficina Desconcentrada de Cajamarca
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL



CERTIFICADO

Otorgado a: *Maria Marleni Torres Cruz*

Por su participación como asistente en el Taller de capacitación:
**“Conservación de la Biodiversidad y Establecimiento de Áreas
Naturales Protegidas”** realizado el día 20 de febrero del 2014.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL

Ing. W. Sc. Vitoly Beterra Montalvo
DIRECTOR

Blgo. Laura Lusio Gonzales
ONG: Ingeniería Sin Fronteras
PONENTE

Auspician



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE



JAÉN Y RARE

"CAMPAÑA POR EL AGUA EN NUESTRA CUENCA AMOJÚ"

CONSTANCIA

Otorgado a:

Maria Marleni Torres Cruz

Por haber participado en la primera pasantía realizada en el Cas, Santa Fe de las Naranjas el día 08 de Febrero del 2014 en el tema de **CAFÉ ORGÁNICO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS**, realizado por la campaña **POR EL AGUA EN NUESTRA CUENCA AMOJÚ**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN

Ing. Msc. Gilmer A. Fernández Roj
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
DIRECCIÓN DESARROLLO AMBIENTAL

Ing. M. Sc. Vitoly Becerra Montalvo
DIRECTOR



Universidad
Nacional de
Cajamarca

IRD
&
GP

Instituto Regional de
Desarrollo &
Gestión Pública

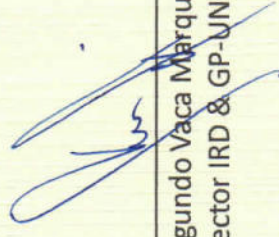
CERTIFICADO

Otorgado a: **MARÍA MARLENI TORRES CRUZ**

Por haber participado como **ASISTENTE** en el curso de “**ArcGIS Versión 10.0**”, realizado en el periodo del 23 al 25 de Enero del 2014, con una duración efectiva de 24 horas.

Jaén, a los 25 días del mes de Enero 2014.


Ing. Candy Ocaña Zúñiga
Ponente


Segundo Vaca Marquina
Director IRD & GP-UNC/SJ

Libro I, Registro Nº: 131



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



CIAT

Centro Internacional de Agricultura Tropical
Desde 1981 / Siempre para cultivar el cambio



REGATTA

Foro Nacional de Políticas y Estrategias de
Adaptación al Cambio Climático



Certifican que:

MARLENY TORRES CRUZ

Participó en el

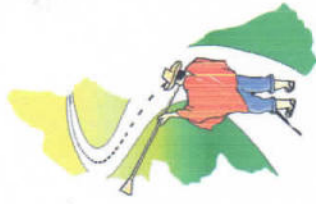
Taller sobre medidas de Adaptación al impacto del cambio climático sobre la agricultura a pequeña escala

Llevado a cabo en Jaén, Perú, el 13 de Enero de 2014

Andy Jarvis
Líder del programa DAPA en CIAT
Líder de la investigación
Cambio Climático, Agricultura y
Seguridad Alimentaria (CCAFS)

Jason Spensley
Oficial de Programa
Cambio Climático
PNUMA

Eduardo Durand López-Hurtado
Director General de Cambio
Climático, Desertificación y Recursos
Hídricos del Ministerio del Ambiente
(MINAM)



GOBIERNO REGIONAL **Cajamarca**



CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Certificamos que

MARIA MARLENY TORRES CRUZ

ha finalizado satisfactoriamente el Curso Taller
**Institucionalidad Ambiental -
"Conflictos Socioambientales",**
realizado en el Auditorio de la Universidad Nacional
de Cajamarca - Sede Jaén, del 03 al 05 de Julio de 2013.

Horas Acreditadas: 24



.....
Econ. Lito Sáenz Vargas
Gerente General Regional

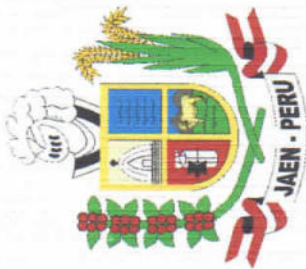


.....
Prof. Máximo León Guevara
Gerente Regional RENAMA



.....
Ing. Gilmer Muñoz Espinoza
Sub Gerente G. Medio Ambiente





La Municipalidad Provincial de Jaén y Rare

RARE

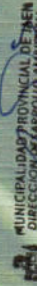
inspiring conservation

Certificado

Otorgado a:

Maria Marleni Torres Cruz

Por haber participado como voluntario en la investigación cuantitativa urbana, para los Acuerdos Recíprocos por Agua del sitio control y tratamiento en Bagua Grande y Jaén desarrolladas los días 17 y 18 de noviembre del 2012.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
DIRECCIÓN DE ASESORIA MUNICIPAL

Ing. M. SC. Vitoly Becerra Montalvo
DIRECTOR

RARE
inspiring conservation

Rafael Calderón

Rafael Calderón
Director RARE Latinoamérica

Jaén 14 de enero del 2013

5. PRODUCCIÓN PERSONAL

***PRODUCCIÓN
CIENTÍFICA***

RESOLUCIÓN N° 0130-2018-VIIyE-UAP

Lima, 22 de noviembre de 2018

VISTO:

El informe N° 015-DI/2018-VIIyE-UAP de fecha 21.11.2018 de la Dirección de Investigación, mediante el cual presenta la relación nominal de treinta y cuatro (34) proyectos de Investigación y sus anexos, seleccionados en la segunda convocatoria para la selección de Proyectos de investigación a través de Fondos Concursables Internos para el año 2018, indicando que es necesario se expida la Resolución Vicerrectoral aprobando cada proyecto de investigación.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18° establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes.

Que, el Reglamento General de la Universidad Alas Peruanas, en sus Artículos 69° y 70°, recogiendo los fundamentos legales de la Ley Universitaria precisados en sus Artículos 48° y 49°, establece que la Universidad promueve y facilita la investigación, priorizando proyectos de interés nacional, regional y local que contribuyan al desarrollo, debiendo presentarse con la respectiva fundamentación científica en el marco de las líneas de investigación de la Universidad.



Que, el Reglamento de Investigación de la Universidad, entre otros procedimientos establece la convocatoria del concurso para la selección de proyectos de Investigación con Fondos Concursables internos para docentes de la Universidad; concluida la evaluación de los Proyectos recepcionados, el Comité Técnico Consultivo de Apoyo a la Investigación-CTCAI emitió el Informe **N° 057-2018-CTCAI/VIIyE-UAP**, recomendando la aprobación del proyecto de investigación titulado: **"Efecto en la Estabilización de Suelos Cohesivos en Terreno De Fundación Con Geopolímero y otros Aditivos con Fines de Pavimentación en Jaén"**

Que, el Reglamento de Investigación de la Universidad, establece que cada proyecto de investigación que cuente con opinión favorable por el Comité Técnico Consultivo de Apoyo a la Investigación-CTCAI, deberá ser aprobado mediante Resolución Vicerrectoral, y elevado al Rectorado para que disponga se gestione ante el Directorio su ratificación y se le asigne el presupuesto para financiar el citado proyecto y se expida la Resolución Rectoral.

Que, en uso de las atribuciones de las que está investido el Vicerrector de Investigación e Innovación Tecnológica expide la presente Resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el proyecto de investigación titulado, **"Efecto en la Estabilización de Suelos Cohesivos en Terreno De Fundación Con Geopolímero y otros Aditivos con Fines de Pavimentación en Jaén"** a cargo del investigador principal **Mg. María Marleni Torres Cruz**, con un presupuesto asignado de **S/. 26,205.00 (Veintiséis Mil Doscientos Cinco y 00/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Elévese la presente Resolución al Rectorado para que disponga se gestione ante el Directorio, la aprobación y asignación del presupuesto para financiar el citado proyecto, asignándole un Centro de Costos para el manejo y control del proyecto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS
Vicerrectorado de Investigación e Innovación Tecnológica

RICARDO ALFREDO DÍAZ BAZÁN Ph.D
Vicerrector

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE MINAS Y ENERGÍA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN MINERÍA SOSTENIBLE

TRABAJO FIN DE MASTER

MODELO DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LUGARES CON INTERVENCIÓN MINERA EN EL PERÚ: ESTUDIO EN DISTRITOS DE CAJAMARCA

Autor: María Marleni Torres Cruz
Ingeniera Ambiental

Director y Tutor: Prof. José Luis Sanz Contreras
Doctor Ingeniero de Minas

Madrid, Febrero - 2017

***EXPOSITOR –
CONFERENCISTA***

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

**"JORNADA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE
INGENIERÍA CIVIL"**

CERTIFICADO

OTORGADO A:

TORRES CRUZ, MARIA MARLENI

En calidad de:

PONENTE

Durante la "JORNADA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE INGENIERÍA CIVIL", organizado por la Escuela de Ingeniería Civil y la Dirección de Investigación de la Universidad Alas Peruanas Filial Jaén, en el marco de la celebración de la Semana de Ingeniería 2018, llevado a cabo el 15 y 16 de noviembre del presente año, equivalente a 12 horas académicas.



Gladys Adriana Adrianzén Jiménez

Mg. CPC. Gladys Adriana Adrianzén Jiménez
Directora General
UAP -Jaén



Jaén, 18 de Noviembre del 2018

Luz Jhakeline Dilas Jiménez

Ing. Luz Jhakeline Dilas Jiménez
Coordinador Académico
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
UAP -Jaén



Vitoly Becerra Montalvo

M.Sc. Ing. Vitoly Becerra Montalvo
Coordinador Investigación
UAP -Jaén

Reg. N°: 139-2018-UAPFJ



UAP | **UNIVERSIDAD**
ALAS PERUANAS

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

Certificado

Otorgado a:

ING. MARIA MARLENI TORRES CRUZ

Por su participación como: **PONENTE**

En el ciclo de conferencias organizado por la Escuela Profesional de Administración y Negocios internacionales por motivo de celebrarse el XXI ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS, realizado el 04 de mayo del presente.



Jaén, 04 de Mayo del 2017



MG. CPC. Gladys Adriana Adrianzén Jiménez
Directora General
UAP- Filial Jaén

LIC. GARNIQUE SECLÉN CÉSAR AGUSTO
COORDINADOR ACADÉMICO
EP De ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
FILIAL JAÉN

SIMPOSIO DE INVESTIGACIÓN 2013

CERTIFICADO

OTORGADO A:

TORRES CRUZ, MARIA MARLENI

ORGANIZADORES



Por su participación en calidad de **PONENTE**, en el **SIMPOSIO DE INVESTIGACIÓN Y CONFERENCIAS**, organizado por la Facultad de Ingenierías y Arquitectura de la Universidad Alas Peruanas - Filial Jaén y la Empresa Najy Consulting & Business SAC, en el marco de la Celebración de la Semana de las Ingenierías 2013, llevado a cabo el 18 de Noviembre del presente año; equivalente a 10 horas académicas.

Jaén, 18 de Noviembre del 2013



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FILIAL JAÉN
Ing. *[Signature]*
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA CIVIL

NAY CONSULTING & BUSINESS S.A.C.

Ing. *[Signature]*
Ing. Josué Dionisio Dillas Jiménez
GERENTE GENERAL

00189

PONENCIAS SOBRE INVESTIGACIÓN

- Modelo para el manejo de residuos sólidos domiciliarios generados en el puerto Chinchipe, San Ignacio
- Fijación y almacenamiento de carbono en sistemas agroforestales de la microcuenca Quanda, San Ignacio.
- Análisis de la calidad fisicoquímica y microbiológica del agua de la quebrada Amojú - Jaén Determinación de la influencia del grado de instrucción académica en el manejo de residuos sólidos en el asentamiento humano Fila Alta- Jaén
- Diversidad florística en el bosque de neblina de la microcuenca Quanda, San Ignacio. "Eficiencia de consorcios microbianos celulolíticos de suelos forestales para la degradación de pulpa de café"
- "Producción de biogás a partir de aguas mieles y pulpa de café a través de un biodigestor. San Ignacio"
- Estimación de la capacidad de captura de carbono del bosque de neblina de la microcuenca Quanda, San Ignacio"
- Degradación de pulpa de café usando *Trychoderma reisei* y *Chaetomium sp*
- Contaminación atmosférica en el sector Pueblo Nuevo, Jaén
- Biorremediación de aguas residuales usando *Thilapia* y lenteja de agua
- Biorremediación de un suelo contaminado con petróleo usando *Pseudomonas putida* y *Anicetobacter sp*
- Diseño de un bioreactor para la elaboración de biodiesel a base de aceites de cocina

CONFERENCIAS MAGISTRALES

- "Obtención de abono orgánico de fácil asimilación vegetal a partir de pulpa de café utilizando microorganismos degradadores y fijadores de nitrógeno y fósforo". FIDECOM-NAJY SAC-2012
- "Identificación de oportunidades de innovación tecnológicas en la producción del café en la región Cajamarca".
- Juntas en la Construcción y su correcto Sellado.

6. OTRAS DISTINCIONES



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE MINAS
Ríos Rosas, 21. 28003 MADRID

D. ARTURO ANDRES HIDALGO LOPEZ, Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas y Energía de Madrid,

HAGO CONSTAR:

Que **D^a MARIA MARLENI TORRES CRUZ**, egresada del Master Universitario en Minería Sostenible, impartido en esta Escuela, es el número uno de la promoción de 9 alumnos, con nota media 8,58.

Y para que conste donde convenga al interesado, expido el presente firmado en Madrid a ocho de Junio de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO





**UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS**
FILIAL JAÉN

ORGANIZADORES



SIMPOSIO DE INVESTIGACIÓN 2013

RECONOCIMIENTO

OTORGADO A:

MARÍA MARLENI TORRES CRUZ

PONENCIAS DE INVESTIGACIÓN

- Modelo para el manejo de residuos sólidos domiciliarios generados en el puerto Chinchipe, San Ignacio
- Fijación y almacenamiento de carbono en sistemas agroforestales de la microcuenca Quanda, San Ignacio.
- Análisis de la calidad fisicoquímica y microbiológica del agua de la quebrada Amojú - Jaén
- Determinación de la influencia del grado de instrucción académica en el manejo de residuos sólidos en el asentamiento humano Fila Alta- Jaén
- Diversidad florística en el bosque de neblina de la microcuenca Quanda, San Ignacio.
- "Eficiencia de consorcios microbianos celulolíticos de suelos forestales para la degradación de pulpa de café"
- "Producción de biogás a partir de aguas mieles y pulpa de café a través de un biodigestor, San Ignacio"
- Estimación de la capacidad de captura de carbono del bosque de neblina de la microcuenca Quanda, San Ignacio"
- Degradación de pulpa de café usando *Trychoderma reisei* y *Chaetomium sp*
- Contaminación atmosférica en el sector Pueblo Nuevo, Jaén
- Biorremediación de aguas residuales usando *Thalapia* y lenteja de agua
- Biorremediación de un suelo contaminado con petróleo usando *Pseudomonas putida* y *Anicetobacter sp*
- Diseño de un bioreactor para la elaboración de biodiesel a base de aceites de cocina

Por haber ocupado el **PRIMER PUESTO**, en el **SIMPOSIO DE INVESTIGACIÓN**, organizado por la Facultad de Ingenierías y Arquitectura de la Universidad Alas Peruanas - Filial Jaén y la Empresa Najy Consulting & Business SAC, en el marco de la Celebración de la Semana de las Ingenierías 2013, llevado a cabo el 18 de Noviembre del presente año.

Jaén, 18 de Noviembre del 2013

NAJY CONSULTING & BUSINESS S.A.C.

Ing. Jaén Ottoniel Dillas Jiménez
GERENTE GENERAL

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FILIAL JAÉN
Ing. Paola Medina Díaz
DIRECTORA DE LA E.A.P. DE
INGENIERÍA AMBIENTAL



Oficina de Servicios Académicos y Registro Central

CONSTANCIA DE MERITO

El Jefe de la Oficina de Servicios Académicos y Registro Central

Hace constar que la señorita:

TORRES CRUZ, Maria Marleni



Con código de matrícula N° 2009154392. Egresada de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura – Escuela Académico Profesional de Ingeniería Ambiental de nuestra Universidad Filial Jaén. En los semestres académicos cursados se ubicó en el orden de mérito N° 1 de un total de 30 alumnos con un promedio ponderado de 15.3216. Ubicándose dentro del QUINTO SUPERIOR.

Se expide el presente documento para los fines que la portadora considere conveniente. Dado el viernes, 04 de abril de 2014, en el local de la Universidad Alas Peruanas, situada en el Jirón Cayetano Heredia N° 1092 del Distrito de Jesús María, Lima - Perú.



Dr. WILFREDO HERNANDEZ ASCENCIO
JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y REGISTRO CENTRAL

Fecha de impresión: 04/04/14

089

NOTA: La presente constancia tiene vigencia por tres meses a partir de la fecha

W.H.A./e.l.t.

BOLETA N° 057-0026520, con fecha de pago 28/01/14

AV. SAN FELIPE 1109 JESÚS MARÍA, TELÉF.: 266-0195 / 266-0196 FAX: 470-9838

www.uap.edu.pe